

FUERZA MAYOR POR COVID-19

1.1. Las Partes acuerdan considerar como supuestos de fuerza mayor -entendiendo estos como aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever o que previstos no se podrían evitar- las medidas y/o prohibiciones normativas que fueran adoptadas a partir de la suscripción del presente contrato por parte de la Administración -estatal, autonómica, local- con ocasión o como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y que sean impuestas con el fin de minimizar sus efectos o prevenir su expansión, con eficacia en todo el territorio nacional.

1.2. Consecuentemente, en el caso de que concurrieran nuevas limitaciones legales que restrinjan directamente las condiciones de movilidad de la población, esto es, un confinamiento total de la ciudadanía en los mismos términos que los establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y dicho confinamiento se produjera con anterioridad al inicio de la exhibición de la campaña, EL CLIENTE podrá cancelar la campaña publicitaria contratada sin que ello dé lugar a ninguna responsabilidad para este ni a reclamación económica alguna por compensación/indemnización a favor de CLEAR CHANNEL. Ambas partes acuerdan que esta cláusula únicamente aplicará para el caso de que EL CLIENTE proceda a una cancelación general de todas las campañas publicitarias que tenga contratadas con exclusivistas en el medio exterior como consecuencia de las circunstancias de fuerza mayor previamente descritas.

1.3. En el supuesto de que las nuevas limitaciones legales citadas en los párrafos precedentes sobrevinieran una vez iniciada por parte de CLEAR CHANNEL la exhibición en sus soportes de la campaña contratada por EL CLIENTE, que comenzará en fecha [..], EL CLIENTE podrá igualmente cancelar la campaña, si bien, en este caso su obligación de pago se limitará a la cantidad correspondiente por los días en que la campaña haya estado exhibiéndose en los soportes de CLEAR CHANNEL y hasta la fecha en que se produzca la solicitud formal de cancelación, sin que ninguna de las partes pueda reclamar a la otra cantidad adicional o indemnización alguna por daños y/o perjuicios ocasionados por esta circunstancia. El CLIENTE asumirá, en todo caso y de manera íntegra, los gastos de cartelería, si es que ya se hubiera encargado dicha cartelería para la campaña publicitaria en cuestión, y todo ello pese a las circunstancias sobrevenidas expuestas en párrafos anteriores que pudieran darse y por las que el CLIENTE tendría la posibilidad resolver el contrato.

1.4. En el caso de concurrir el precitado supuesto de fuerza mayor EL CLIENTE informará de ello por escrito a CLEAR CHANNEL de manera inmediata y, en todo caso, dentro de los 3 días siguientes a la fecha del suceso, dando los oportunos detalles al respecto. Superado dicho período se entenderá que la campaña ha quedado confirmada en todas sus condiciones.

1.5. En el caso de que se adoptasen por la Administración -estatal, autonómica o local- limitaciones legales de movilidad que afecten a una o varias partes del territorio nacional, esto es, confinamientos parciales, así como medidas de otra índole relacionadas con la crisis sanitaria y que afecten grave y manifiestamente a la actividad económica de una determinada población o conjunto de poblaciones, EL CLIENTE y CLEAR CHANNEL acuerdan que negociarán de buena fe una reubicación de la campaña publicitaria en las fechas y lugares que satisfagan a las partes.